



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE MAYO DE 2009, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA PARA EEUU Y CANADÁ DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

PREÁMBULO

El 4 de mayo de 2006 se formalizó un Acuerdo entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y la Fundación Vodafone España por el que ésta ha tenido a bien financiar un programa de movilidad para que los estudiantes de esta Universidad puedan realizar estancias en régimen de intercambio en universidades de los Estados Unidos de América y Canadá, con especial interés en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). A resultas de éste se han publicado tres convocatorias de becas durante los años 2006, 2007 y 2008 resolviendo efectuar este Rectorado otra convocatoria para el curso académico 2009-2010.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del Programa de Becas Fundación Vodafone España para EEUU y Canadá, para el curso académico 2009/2010, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar estancias de estudios, preferiblemente en el área de las Tecnologías de Información y Comunicación, en universidades de los Estados Unidos de América y de Canadá, durante el curso académico 2009-2010.

2. CLASES Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se dispone de un crédito máximo de cincuenta mil euros (50.000€) que se distribuirá en becas de los siguientes tipos:

- 2.1** Becas para año completo: para realizar un curso académico completo (dos semestres) en Universidades de los Estados Unidos de América o Canadá durante el curso académico 2009/2010.
 - Estancia mínima obligatoria en la Universidad de destino: nueve meses
 - Dotación: Hasta treinta y cinco mil euros (35.000 €).
- 2.2** Becas para Proyecto Fin de Carrera para realizar el Proyecto de Fin de Carrera de estudios oficiales cursados en esta universidad en Universidades de los Estados de América o Canadá durante el curso académico 2009/2010.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia permanente en España, que estén en disposición de realizar estudios de los indicados en la clase de beca a la que opten, de las descritas en la base 2.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud:

Las solicitudes se completarán on-line en la dirección:

http://www2.upm.es/institucional/Estudiantes/Becas_Ayudas/Becas/Becas_Movilidad

4.2 Registro y envío de documentos

Los documentos originales indicados en la base 4.3. deberán ser debidamente registrados, y enviados a:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref.: Becas VODAFONE . Att Isabel Arribas)
C/ Ramiro de Maeztu, 7
E-28040 Madrid

En el envío se hará constar:

"Programa de Becas de la Fundación Vodafone España para EEUU y Canadá".

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, excepto en el caso del documento justificante de admisión en la universidad de destino; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Documentación que debe acompañar a la solicitud

- a) Certificación académica de sus estudios universitarios.
- b) Carta de motivación en la que el candidato explique las razones por las que desea realizar estudios en Estados Unidos o Canadá.

Esta carta deberá indicar:

- . El área o áreas técnicas de su interés.
- . Los estudios concretos que desea realizar.
- . Las fechas en que los realizará.
- . La universidad de destino elegida por el solicitante entre aquellas con las que UPM tenga acuerdos para programas de intercambio de alumnos.

- La universidad de destino elegida por el solicitante entre aquellas con las que UPM tenga acuerdos para programas de intercambio de alumnos.
- c) Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
- d) Curriculum vitae de una sola página.
- e) Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de carácter permanente.

4.4 Plazo El plazo de presentación de solicitudes terminará el 8 de junio de 2009.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección. Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- Un representante de la Fundación Vodafone España.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecano de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- Un funcionario del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento.

5.2.1 Los becarios serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto en la base 5.1, que podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

5.2.2 En la propuesta de concesión la Comisión indicará la Universidad de destino, los estudios para los que se concede la beca, la cuantía que se propone y el tiempo mínimo de estancia que se exige.

5.2.3 La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector antes del 15 de julio de 2009.

5.2.4 El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión de la nueva universidad propuesta.

5.2.5 La Comisión, una vez recibida la documentación antedicha, podrá reunirse para resolver las cuestiones derivadas de las nuevas propuestas de destino, incumplimientos y renunciaciones, confirmando la concesión condicional previa de las becas o revocándola en caso de disconformidad con la propuesta de variación formulada, en su caso, por el candidato. Asimismo podrá efectuar nuevas propuestas de concesión, con cargo al crédito liberado por las becas no confirmadas, a favor de los sucesivos suplentes.

5.2.6 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección y efectuar, por delegación del Rector, la concesión de nuevas becas derivadas del proceso descrito en la base anterior a favor de los sucesivos suplentes.

- 5.3 Criterios de selección.** Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículum, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar orientados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer su propio desarrollo curricular por una parte y el intercambio académico, técnico y científico entre las universidades partícipes, por otra, con especial interés en las áreas de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión, se aplicarán en términos de equidad.

Compete a la Comisión, igualmente, determinar la distribución del crédito entre las distintas clases de becas de la forma que mejor se adecue a los criterios, a las disponibilidades de plazas y a la demanda, por este orden.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

- 6.1 Comienzo.** Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con las de estancia mínima determinada en la Resolución de concesión, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de esta circunstancia.

- 6.2 Obligaciones.** Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando la actividad para la que se le ha concedido la beca, durante el período mínimo correspondiente indicado en la base 2.

6.3 Justificación de realización de los estudios

- Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, cualquier otro documento que acredite su incorporación en la universidad de destino)
- A su regreso a España, al final de su estancia mínima, deberá presentar:
 - certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC)
 - así como un informe de la actividad realizada que deberá dirigir a la Fundación Vodafone.
 - Los estudiantes de curso completo deberán también hacer llegar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un informe de progreso al final del primer semestre.

- 6.4 Fecha límite de justificación.** En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2010.

- 6.5 Pago.** Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales:
 - Primer pago, del 50% tras la recepción de la prueba de estancia (ver punto 6.3)

- El segundo pago del 50% restante, después de la entrega en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la certificación acreditativa del aprovechamiento académico.

Los ingresos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada de la cual el candidato debe ser titular.

6.6 Incumplimientos. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

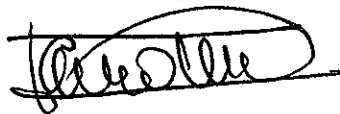
Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe imponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.
EL RECTOR,



Javier Uceda Antolín